

**INFORME DE RESULTADOS DEL TERCER MONITOREO DEL 2016
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LOTAIP EN LOS SITIOS WEB DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS DEPENDENCIAS Y
EMPRESAS**

1. Antecedentes.

La Ordenanza Metropolitana No. 102, sancionada el 3 de marzo de 2016, que Promueve y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, señala en su "Artículo 17.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas.- Sin perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados."

Resolución de Alcaldía 065, 20 de agosto de 2002 (creación de la CMLCC): *Art. 6 Serán deberes y atribuciones de la Comisión: [...] d) Aprobar los programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública municipal.*

Ordenanza 116 (R.O. 320 e 23 de abril de 2006), que regula el funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción: *Art.....OBJETIVO GENERAL: La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones. Procurará erradicar la corrupción y combatirá la impunidad, a efectos de que en la administración municipal se mantengan siempre los principios de ética y de servicio público, con el objeto de cumplir el propósito enunciado en el numeral 6 del artículo tercero de la Constitución Política de la República.*

En el numeral 9 del artículo innumerado No. 11 de la OM. 116 sobre los deberes y atribuciones del Presidente de la Comisión se señala: "9. Establecer los mecanismos de prevención de la corrupción y, entre ellos los siguientes: reducción o simplificación de trámites; acceso de la ciudadanía a la información municipal; creación de un sistema de estímulos para los servidores municipales"

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la CMLCC (reformado 20 de mayo de 2016): A: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL SOCIAL: 1. Misión. - Prevenir los presuntos actos de corrupción y promover una cultura de honestidad y transparencia en la gestión municipal así como fortalecer el control social en apego a la normativa legal vigente. 2. Atribuciones y responsabilidades: [...]c) Monitorear la actualización permanente y acceso a la información publicada por las dependencias y entidades municipales, en los artículos pertinentes de la LOTAIP.

2. Sitios web del Municipio, sus dependencias y empresas sujetas al monitoreo de la información pública

Se detalla los 35 sitios web enlistados para monitoreo por ser sujetos al cumplimiento de la LOTAIP:



1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central
 2. Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD
 3. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS
 4. Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO
 5. Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO
 6. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP
 7. Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EP RASTRO
 8. Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS
 9. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Régimenes Especiales – EPMSA
 10. Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV
 11. Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS
 12. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ
 13. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito - EPMMM
 14. Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO
 15. Consejo Metropolitano de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Quito – COMPINA
 16. Policía Metropolitana de Quito
 17. Cuerpo de Bomberos de Quito
 18. Fondo Ambiental
 19. Registro de la Propiedad
 20. Instituto Metropolitano de Patrimonio
 21. Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO
 22. Agencia Metropolitana de Control - AMC
 23. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
 24. Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT
 25. Corporación Instituto de la Ciudad
 26. Fundación Museos de la Ciudad
 27. Fundación Teatro Nacional Sucre
 28. Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
 29. Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid
 30. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
 31. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
 32. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
 33. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
 34. Unidad Educativa Municipal Experimental del Milenio Bicentenario
 35. Unidad Educativa Municipal Quitumbe
3. **Dependencia que pese a estar sujetas al monitoreo, presentaron novedades para participar en el proceso:**
- 3.1 Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Su sitio web se encuentra en proceso de construcción. Tuvieron inconvenientes con el proceso por ello les ha tomado más tiempo del previsto.
 - 3.2 Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito: Mediante oficio No. MMQ-EP-GG-2016-Nº 0001102, de fecha 23 de septiembre de 2016, informaron que *“se encuentra atravesando inconvenientes con el servidor que provee la página web institucional, razón por la cual al momento nos encontramos sin esta herramienta”*. A través de correo electrónico del 26 de octubre, expresan que el inconveniente continúa. A la fecha de este informe el sitio web no había sido habilitado.

1. Novedades y observaciones en el proceso general de monitoreo

Todas las dependencias y empresas públicas metropolitanas sujetas a la LOTAIP, tienen la obligación de cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de la normativa, a través del link de Transparencia en el sitio web institucional, deben publicar los contenidos requeridos desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción y en los casos que amerite con el literal s).

Durante el tercer monitoreo del 2016 aplicado a los 34 sitios web municipales, al revisar las matrices establecidas para publicar la información de los literales a los que hace referencia el artículo 7 de la LOTAIP, nos encontramos con la siguiente información.

Literal / ítem	DESCRIPCIÓN	Información completa		Información desactualizada		Información incompleta		Sin información	
		#	%	#	%	#	%	#	%
a) 1	Estructura orgánica funcional (organigrama)	33	97,06%	0	0,00%	0	0,00%	1	2,94%
a) 2	Base legal que la rige	30	88,24%	0	0,00%	2	5,88%	2	5,88%
a) 3	Regulaciones y procedimientos internos	26	76,47%	1	2,94%	4	11,76%	3	8,82%
a) 4	Metas y objetivos de las unidades administrativas	30	88,24%	0	0,00%	2	5,88%	2	5,88%
b) 1	Directorio completo de la institución	27	79,41%	0	0,00%	2	5,88%	5	14,71%
b) 2	Distributivo de personal	28	82,35%	0	0,00%	2	5,88%	4	11,76%
c)	Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales	23	67,65%	4	11,76%	3	8,82%	4	11,76%
d)	Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención	24	70,59%	0	0,00%	9	26,47%	1	2,94%
e)	Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes	31	91,18%	0	0,00%	1	2,94%	2	5,88%
f1) f2)	Formularios o formatos de solicitudes	27	79,41%	1	2,94%	5	14,71%	1	2,94%
g)	Información del presupuesto anual que administra la institución	23	67,65%	1	2,94%	6	17,65%	4	11,76%
h)	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales	21	61,76%	0	0,00%	9	26,47%	4	11,76%
i)	Información completa y detallada de los procesos de contratación pública	22	64,71%	0	0,00%	10	29,41%	1	2,94%
j)	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos	29	85,29%	3	8,82%	0	0,00%	2	5,88%
k)	Planes y programas de la institución en ejecución.	23	67,65%	2	5,88%	6	17,65%	3	8,82%



Literal / ítem	DESCRIPCIÓN	Información completa		Información desactualizada		Información incompleta		Sin información	
		#	%	#	%	#	%	#	%
l)	Contratos de crédito externos o internos	31	91,18%	0	0,00%	0	0,00%	2	5,88%
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	24	70,59%	3	8,82%	3	8,82%	4	11,76%
n)	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional	26	76,47%	3	8,82%	0	0,00%	3	8,82%
o)	Nombre, dirección de la oficina y dirección electrónica del responsable de atender la información pública	32	94,12%	0	0,00%	1	2,94%	1	2,94%

Fuente: Plantillas de monitoreo

Los porcentajes de la tabla son calculados en base a una muestra total de 34 entre empresas y dependencias

Del análisis del cuadro anterior y a manera de ejemplo se presenta a continuación algunos casos:

- ✓ En la matriz correspondiente al literal b1) del artículo 7 la LOTAIP en la que se coloca la información sobre “*Directorio completo de la institución*” observamos que 79,41% (27 entre dependencias y empresas) de las 34 monitoreadas publica información completa; un 5,88% (2 entre dependencias y empresas) presenta información incompleta y un 14,71% (3 entre dependencias y empresas) no publica la información requerida; se observa también que respecto a este ítem no se registró la publicación de información desactualizada.
- ✓ La matriz correspondiente al literal g) del artículo 7 de la LOTAIP en la que se ubica la “*Información del presupuesto anual que administra la institución*”, el 67,65% (23 empresas o dependencias) publica información completa, un 2,94% (1 dependencia o empresa), presenta a la ciudadanía información desactualizada, mientras que el 17,65% (6 entre dependencias y empresas) publica información incompleta y un 11,76% (4 entre empresas y dependencias) no presenta la información requerida.

Por otro lado, resulta esencial destacar los esfuerzos realizados por varias dependencias y empresas públicas metropolitanas para mejorar los niveles de accesibilidad web para los grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo. A continuación, enunciamos las entidades que han llevado adelante acciones en relación a este aspecto en su sitio web institucional:

***EMASEO.** - En su portal WEB ha creado el link “Emaseo Kichhua” en el que constan varios contenidos, para población kichwa hablante.

***Policía Metropolitana de Quito.**- El sitio WEB fue readecuado y presenta opciones para alternar escala de grises y cambio de tamaño de letra, lo cual ayuda a la lectura de personas con cierto nivel de discapacidad visual.

2. Conclusiones

- ✓ Muchas de las recomendaciones emitidas en monitoreos anteriores, no han sido consideradas en varias dependencias, por lo cual ciertas fallas en la publicación persisten.

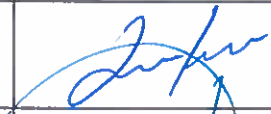

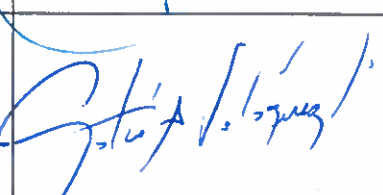
- ✓ Uno de los inconvenientes es la constante rotación personal y el desconocimiento de los funcionarios nuevos respecto a este particular, lo cual hace que en muchas ocasiones se confunda la información que debe ser publicada, y cómo debe hacerse.
- ✓ Se observa en varios casos, que existe falta de revisión respecto al contenido en las matrices y enlaces para descarga de información.

3. Recomendaciones

- ✓ Las dependencias y empresas deben revisar y analizar las observaciones emitidas en las plantillas de monitoreo de cada una, y tomar acciones correctivas que permitan aumentar el nivel de cumplimiento alcanzado hasta el momento.
- ✓ Mantener los monitoreos a los sitios WEB Municipales desde una perspectiva de prevención reiterando el compromiso de trabajo de Quito Honesto para continuar aportando a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en la gestión municipal, para lo cual, a través de la Dirección de Prevención y Control Social, se brindará el acompañamiento necesario a las dependencias y empresas sujetas a la LOTAIP.
- ✓ Incluir en los planes de capacitación de las dependencias y empresas, la formación de los servidores y funcionarios en el derecho de acceso a la información pública, para atender con eficiencia y efectividad la demanda ciudadana.
- ✓ Todas las dependencias y empresas obligadas a publicar los contenidos dispuestos en el Art. 7 de la LOTAIP, deben revisar el link de Transparencia institucional, de tal forma que se verifique la adecuada publicación de las matrices, y el correcto funcionamiento de los enlaces para descargar la información que se actualiza cada mes.

4. Nota

- Los resultados plasmados en este informe, se respaldan en las plantillas de monitoreo suscritas por la Directora de Prevención y Control y el Técnico que realizó el monitoreo. Dichas plantillas se ponen en conocimiento de la dependencia o empresa monitoreada, respectivamente.

Control de documento	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaborado	María Ibarra Asistente Administrativa		18 de noviembre de 2016
Revisado	Ec. Beatriz Egas Directora de Prevención y Control Social		21 de noviembre de 2016
Aprobado	Dr. Gastón Velásquez Villamar Presidente (E)		21 de noviembre de 2016

7

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
Fecha: 20 SEP 2016 08:56
QH-0772



Quito, 19 SET 2016
Oficio No. SPA-MEP-4724-2015

Señor
Gastón Velásquez
Presidente (S)
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
Presente.-

Ref. GDOC 2016-520688/2016-520682

De mi consideración:

Acuso recibo de sus Oficios No. 001276-CMLCC-DPCS-2016 y 001275-CMLCC-DPCS-2016 de 8 de septiembre de 2016, ingresados a este Despacho, mediante el cual pone en conocimiento del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Mauricio Rodas, el Informe de Resultados del Segundo Monitoreo del 2016 sobre el cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP en los sitios web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Dependencia y Empresas.

A nombre del señor Alcalde de Quito, le hago llegar a usted su agradecimiento por el informe de resultados presentado.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

OFICIO 1276

impreso por Hector Patricio Munoz Alarcon (hector.munoz@quitohonesto.gob.ec), 09/09/2016 - 13:02:04

Estado	abierto	Antigüedad	20 h 19 m
Prioridad	3 normal	Creado	08/09/2016 - 16:42:41
Coia	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Munoz Alarcon Hector Patricio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Propietario	vmaldonado (Gestión Documental Alcaldía)		

información del cliente

Nombre: COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Apellido: COMISIDN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Nombre de usuario: COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Correo: comisionmetropolitanacorrupcion@sincorreo.com

Artículo #1

De: "COMISIDN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" <comisionmetropolitanacorrupcion@sincorreo.com>
Para: ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto: OFICIO 1276
Creado: 08/09/2016 - 16:42:41 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: OFICIO_1276.pdf (62,5 KBytes)

PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

4727

Agredar informacion
13.09.2016

U01276

Oficio No.

-CMLCC-DPCS-2016

Quito D.M.,

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho

2016-520688

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.

Como es de su conocimiento la Constitución de la República, garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información, el cual es normado mediante la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, la misma que señala como una de las obligaciones de las entidades que manejan fondos y/o recursos públicos, cumplir con la publicación de los contenidos señalados en el Art. 7, en un enlace denominado “Transparencia”, que debe ubicarse en la página principal de los sitios web institucionales de aquellas entidades sujetas a la normativa.

Adicionalmente, la Ordenanza Metropolitana No. 102, sancionada el 3 de marzo de 2016, que Promueve y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, señala en su “*Artículo 17.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas.- Sin perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados.*”

En el numeral 9 del artículo innumerado No. 11 de la OM. 116 sobre los deberes y atribuciones del Presidente de la Comisión se señala: “9. Establecer los mecanismos de prevención de la corrupción y, entre ellos, los siguientes: reducción o simplificación de trámites; acceso de la ciudadanía a la información municipal; creación de un sistema de estímulos para los servidores municipales”

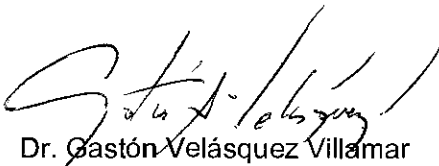
En este contexto, la Comisión realiza periódicamente el monitoreo a la información publicada en los links de Transparencia de los sitios web institucionales de las dependencias y empresas municipales sujetas a la LOTAIP, con el objetivo de verificar el cumplimiento del Art. 7 de la mencionada Ley, en apego a las normas vigentes respecto al acceso a la información pública.

Por lo expuesto y para informar a su autoridad de los resultados obtenidos durante el monitoreo, adjunto al presente encontrará copia del respectivo informe, poniendo a su disposición las

plantillas de monitoreo de cada uno de los sitios WEB monitoreados cuando usted o juzgue oportuno.

Esta ocasión es apropiada para reiterarle nuestro compromiso de trabajo y así continuar aportando a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en la gestión pública del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual, a través de la Dirección de Prevención y Control Social, estamos prestos a brindar el acompañamiento necesario a las dependencias y empresas sujetas a la LOTAIP, para cumplir con este cometido.

Atentamente,



Dr. Gastón Velásquez Villamar

Presidente (S)

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Adjunto:

Copia Informe de Monitoreo

M.Ibarra/ B. Egas

**INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUNDO MONITOREO DEL 2016
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LOTAIP EN LOS SITIOS WEB DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS DEPENDENCIAS Y
EMPRESAS**

1. Antecedentes.

La Ordenanza Metropolitana No. 102, sancionada el 3 de marzo de 2016, que Promueve y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, señala en su "Artículo 17.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas.- Sin perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados."

Resolución de Alcaldía 065, 20 de agosto de 2002 (creación de la CMLCC): Art. 6 Serán deberes y atribuciones de la Comisión: [...] d) Aprobar los programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública municipal.

Ordenanza 116 (R.O. 320 e 23 de abril de 2006), que regula el funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción: Art.....OBJETIVO GENERAL: La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones. Procurará erradicar la corrupción y combatirá la impunidad, a efectos de que en la administración municipal se mantengan siempre los principios de ética y de servicio público, con el objeto de cumplir el propósito enunciado en el numeral 6 del artículo tercero de la Constitución Política de la República.

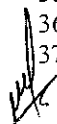
En el numeral 9 del artículo innumerado No. 11 de la OM. 116 sobre los deberes y atribuciones del Presidente de la Comisión se señala: "9. Establecer los mecanismos de prevención de la corrupción y, entre ellos, los siguientes: reducción o simplificación de trámites; acceso de la ciudadanía a la información municipal; creación de un sistema de estímulos para los servidores municipales"

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la CMLCC (reformado 20 de abril de 2015): A: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL SOCIAL: 1. Misión. - Prevenir los presuntos actos de corrupción y promover una cultura de honestidad y transparencia en la gestión municipal así como fortalecer el control social en apego a la normativa legal vigente. 2. Atribuciones y responsabilidades: [...]c) Monitorear la actualización permanente y acceso a la información publicada por las dependencias y entidades municipales, en los artículos pertinentes de la LOTAIP.

2. Sitios web del Municipio, sus dependencias y empresas sujetas al monitoreo de la información pública

Se detalla los 37 sitios web enlistados para monitoreo por ser sujetos al cumplimiento de la LOTAIP:

1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central
2. Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD
3. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS
4. Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO
5. Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO
6. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP
7. Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EP RASTRO
8. Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS
9. Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito – EPMDUQ
10. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA
11. Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV
12. Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS
13. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ
14. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito - EPMMM
15. Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO
16. Consejo Metropolitano de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Quito – COMPINA
17. Policía Metropolitana de Quito
18. Cuerpo de Bomberos de Quito
19. Fondo Ambiental
20. Registro de la Propiedad
21. Instituto Metropolitano de Patrimonio
22. Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO
23. Agencia Metropolitana de Control - AMC
24. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
25. Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT
26. Corporación Instituto de la Ciudad
27. Fundación Museos de la Ciudad
28. Fundación Teatro Nacional Sucre
29. Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
30. Unidad Educativa Municipal Liceo Fernández Madrid
31. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
32. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
33. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
34. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
35. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
36. Unidad Educativa Municipal Experimental del Milenio Bicentenario
37. Unidad Educativa Municipal Quitumbe



3. Dependencia que pese a estar sujetas al monitoreo, presentaron novedades para participar en el proceso:

3.1 Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Su sitio web se encuentra en proceso de construcción. Tuvieron inconvenientes con el proceso por ello les ha tomado más tiempo del previsto.

Nota:

Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito – EPMDUQ: Mediante Ordenanza 555 del 9 de mayo de 2014, se inició el proceso de liquidación y cese de gestión de la empresa. Mediante Oficio No. 0416-EPMDUQ-2016, notifican que “se encuentra en proceso de liquidación por lo cual comunico que sus funciones cesaran el 29 de julio de 2016. Por lo cual, no es sujeto de monitoreo.

4. Novedades y observaciones en el proceso general de monitoreo

Todas las dependencias y empresas metropolitanas obligadas a publicar el link de transparencia tienen la obligatoriedad de cumplir con el artículo 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción y de manera opcional en los casos que amerite con el literal s).

Luego del monitoreo efectuado a los sitios 35 WEB municipales en las matrices establecidas para publicar la información de los literales a los que hace referencia el artículo 7 de la LOTAIP nos encontramos con la siguiente información.

Literal	Descripción	Información completa		Información desactualizada		Información incompleta		Sin información	
		#	%	#	%	#	%	#	%
Literal a) 1	Estructura orgánica funcional (organigrama)	32	91%	-	0%	1	3%	2	6%
Literal a) 2)	Base legal que la rige	32	91%	-	0%	2	6%	1	3%
Literal a) 3)	Regulaciones y procedimientos internos	29	83%	-	0%	5	14%	1	3%
Literal a) 4)	Metas y objetivos de las unidades administrativas	29	83%	-	0%	2	6%	4	11%
Literal b) 1)	Directorio completo de la institución	32	91%	1	3%	1	3%	1	3%
Literal b) 2)	Distributivo de personal	31	88%	1	3%	2	6%	1	3%
Literal c)	Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales	23	66%	7	20%	4	11%	1	3%
Literal d)	Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención	21	60%	1	3%	11	31%	2	6%
Literal e)	Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes	34	97%	-	0%	-	0	1	3%
Literal f)	Formularios o formatos de solicitudes	27	77%	1	3%	5	14%	2	6%
Literal g)	Información del presupuesto anual que administra la institución	25	71%	1	3%	6	17%	3	9%

Literal	Descripción	Información completa		Información desactualizada		Información incompleta		Sin información	
		#	%	#	%	#	%	#	%
Literal h)	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales	27	77%	-	0%	3	9%	5	14%
Literal i)	Información completa y detallada de los procesos de contratación pública	25	71%	1	3%	7	20%	2	6%
Literal j)	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos	34	97%	-	0%	-	0	1	3%
Literal k)	Planes y programas de la institución en ejecución.	25	71%	-	0%	5	14%	5	14%
Literal l)	Contratos de crédito externos o internos	31	88%	-	0%	2	3%	3	9%
Literal m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	25	71%	4	11%	3	9%	3	9%
Literal n)	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional	30	86%	-	0%	1	3%	4	11%
Literal o)	Nombre, dirección de la oficina y dirección electrónica del responsable de atender la información pública	29	83%	-	0%	-	6%	4	11%

Fuente: Plantillas de monitoreo

Los porcentajes de la tabla son calculados en base a una muestra total de 35 entre empresas y dependencias

Del análisis del cuadro anterior y a manera de ejemplo se presenta a continuación algunos casos:

- ✓ En la matriz correspondiente al literal d) del artículo 7 la LOTAIP en la que se coloca información sobre “*Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención*” apenas un 60% (21 entre dependencias y empresas) de las 35 monitoreadas presenta información completa, un 31% (11 entre dependencias y empresas) presenta información incompleta y un 9% (3 entre dependencias y empresas) presenta información desactualizada o no presenta información.
- ✓ La matriz correspondiente al literal c) del artículo 7 de la LOTAIP en la que se coloca información sobre “*Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales*”, el 66% (23 empresas o dependencias) presenta información completa, el 20% (7 entre dependencias y empresas), pone a disposición de la ciudadanía información desactualizada el 11% (4 entre dependencias y empresas) y el 3% (1 empresa o dependencia) no presenta información.

Por otro lado, resulta fundamental destacar los esfuerzos realizados por varias dependencias y empresas públicas metropolitanas para mejorar los niveles de accesibilidad web para los grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo. A continuación, presentamos las entidades que han llevado adelante acciones tendientes a impulsar e institucionalizar política pública para la igualdad.

1. **EMASEO.** - En su portal WEB ha creado el link “Emaseo Kichwa” en el que constan varios contenidos, para población kichwa hablante.



5. Conclusiones

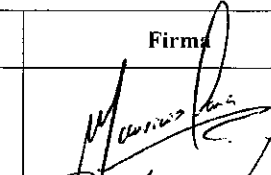
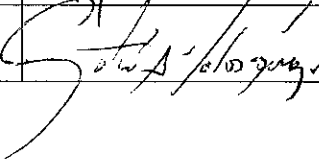
- ✓ La constante rotación de personal y el desconocimiento del personal nuevo respecto a este particular, hace que en muchas ocasiones se confunda la información que debe ser publicada, y cómo debe hacerse.
- ✓ Varias de las recomendaciones realizadas en monitoreos anteriores, no han sido consideradas en algunas dependencias, por lo cual permanecen.
- ✓ Falta de revisión de las matrices y enlaces para descarga de información.

6. Recomendaciones

- ✓ Mantener los monitoreos a los sitios WEB Municipales desde una perspectiva de la prevención reiterando el compromiso de trabajo de Quito Honesto para continuar aportando a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia, por lo que, a través de la Dirección de Prevención y Control Social, se brindará el acompañamiento necesario a las dependencias y empresas sujetas a la LOTAIP.
- ✓ Las dependencias y empresas deben revisar y analizar las observaciones emitidas en las plantillas de monitoreo de cada una, y tomar acciones correctivas que permitan aumentar el nivel de cumplimiento alcanzado hasta el momento.
- ✓ Incluir en los planes de capacitación de las dependencias y empresas, la formación de los servidores y funcionarios en el derecho de acceso a la información pública, para atender con eficiencia y efectividad la demanda ciudadana.
- ✓ Todas las dependencias y empresas obligadas a la publicación de los contenidos del Art. 7 de la LOTAIP, deben revisar el link de Transparencia institucional, de tal forma que se verifique el funcionamiento de los enlaces para descargar la información que se actualiza cada mes.

7. Nota

- Los resultados plasmados en este informe, se respaldan en las plantillas de monitoreo suscritas por la Directora de Prevención y Control y el Técnico que realizó el monitoreo. Dichas plantillas se ponen en conocimiento de la dependencia o empresa monitoreada, respectivamente.

Control de documento	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Ing. Mauricio Lara Director de Prevención y Control Social (S)		8 septiembre 2016
Aprobado	Dr. Gastón Velasquez Villamar Presidente (S)		8 septiembre 2016.

**INFORME DE RESULTADOS DEL PRIMER MONITOREO DEL 2016
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LOTAIP EN LOS SITIOS WEB DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS DEPENDENCIAS Y
EMPRESAS**

1. Antecedentes para la aplicación de la evaluación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP en el MDMQ, sus dependencias y empresas.

La Ordenanza Metropolitana No. 102, sancionada el 3 de marzo de 2016, Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 187, sancionada el 6 de julio de 2006, que Promueve y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, señala en su "Artículo 17.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas.- Sin perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados."

La Resolución 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero de 2015, por la Defensoría del Pueblo, órgano rector de la LOTAIP a nivel nacional, en su "Art. 19._ Monitoreo y Evaluación.- Todas las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP forman parte del proceso de vigilancia y monitoreo, y se encuentran por tanto sujetas a la evaluación y calificación de la información publicada MENSUALMENTE en los Link de Transparencia de sus sitios web institucionales, mediante los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo en el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa – Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, ..."

2. Sitios web del Municipio, sus dependencias y empresas sujetas al monitoreo de la información pública y novedades

Se detalla los 37 sitios web enlistados para monitoreo por ser sujetos al cumplimiento de la LOTAIP:

1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central
2. Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD
3. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAAPS
4. Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO
5. Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO
6. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP
7. Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EP RASTRO
8. Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS
9. Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito – EPMDUQ
10. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA
11. Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV
12. Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS
13. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ
14. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito - EPMMM
15. Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO
16. Consejo Metropolitano de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Quito – COMPINA
17. Policía Metropolitana de Quito

18. Cuerpo de Bomberos de Quito
19. Fondo Ambiental
20. Registro de la Propiedad
21. Instituto Metropolitano de Patrimonio
22. Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO
23. Agencia Metropolitana de Control - AMC
24. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
25. Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT
26. Corporación Instituto de la Ciudad
27. Fundación Museos de la Ciudad
28. Fundación Teatro Nacional Sucre
29. Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
30. Unidad Educativa Municipal Liceo Fernández Madrid
31. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
32. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
33. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
34. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
35. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
36. Unidad Educativa Municipal Experimental del Milenio Bicentenario
37. Unidad Educativa Municipal Quitumbe

También, se presentan las dependencias que pese a estar sujetas al monitoreo, presentaron inconvenientes para participar en el proceso:

1. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Su sitio web se encuentra en proceso de construcción. Tuvieron inconvenientes con el proceso por ello les ha tomado más tiempo del previsto.
2. Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito – EPMDUQ: Mediante Ordenanza 555 del 9 de mayo de 2014, se inició el proceso de liquidación y cese de gestión de la empresa. Deben reportar información hasta su cierre definitivo. Mediante Oficio No. 00169-EPMDUQ-2016, notifican que su sitio web sufrió un “ataque de hacker el cual dañó el sitio web por completo.”

3. Parámetros de calificación aplicados conforme metodología e instructivos aprobados por el órgano rector de la normativa.

CALIFICACIÓN OBTENIDA POR:	
Información completa	100% del puntaje asignado
Información desactualizada	50% del puntaje asignado
Información incompleta	25% del puntaje asignado
Sin información pero con aclaración	100% del puntaje asignado
Sin información o casillero en blanco	0% del puntaje asignado

PUNTAJE	VALORACIÓN POR ITEM
2	a1), a2), a3), a4), e), f)
4	l), o)
5	b1), b2), g), h), j), m)

10	c), d), i), k), n)
Si no publica ningún tipo de información y/o el casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.	
Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla.	

APLICACIÓN DE PESO NEGATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL LITERAL S)			
Las instituciones que no cumplan con lo dispuesto desde el literal p) hasta el literal t), tendrán la disminución de la puntuación total obtenida en la calificación de los literales desde el a) hasta el o), en los puntajes que han sido asignados en el casillero denominado "cumplimiento del literal / ítem), según el estado en el que se encuentre la información publicada.			
Completo	Desactualizado	Incompleto	Sin información
0	-2,50	-5,00	-10,00

Parámetros calificación según la interacción con la ciudadanía (respuesta correo electrónico)	
2,00	Si contesta el mismo día
1,00	Si contesta al día siguiente
0,50	Si contesta dentro de la semana
Para obtener la calificación completa asignada al parámetro técnico, la respuesta deberá contestar exactamente la pregunta formulada por la ciudadanía o su simulador (monitor o monitora). El correo se enviará cualquier día del mes de evaluación.	

PUNTAJE	CALIFICACIÓN ACCESIBILIDAD WEB PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO: Si cuenta con algún mecanismo para garantizar accesibilidad web a grupos de atención prioritaria
2,00	Si cuenta con algún tipo de accesibilidad para grupos de atención prioritaria en cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 y su Reglamento: (descripción discapacidad sensorial: auditiva, visual y de lenguaje: descripción de imágenes y subtitulación de videos, el código fuente del sitio web debe ser programado con codificación que puedan ser leídas por sistemas como JAWS o NVDA que son lectores de pantallas para convertir contenidos en sonidos para atender la discapacidad visual, lengua de señas para discapacidad auditiva, foto-sensibilidad); traducción kichwa contenidos acceso información pública para población indígena, u otros).
1,00	Publica una nota aclaratoria indicando que iniciará algún proceso de accesibilidad para grupos de atención prioritaria.
0,50	Publica una nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún proceso de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria.

4. Resumen de calificaciones obtenidos en el proceso de monitoreo de los sitios web del Municipio y sus dependencias correspondiente al resultado del primer monitoreo del ejercicio fiscal 2016.

Se presenta un resumen de los puntajes obtenidos por rangos:

Resumen del cumplimiento en los sitios web monitoreados							
Total dependencias monitoreadas: 35							
Rangos de puntuación según calificación total obtenida	Total de dependencias por rango de calificación total obtenida	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA		Desde Literal a1) hasta Literal c), sumado al literal a)		Calificación obtenida por el nivel de interacción con la ciudadanía	
		N° dependencias	Calificación	N° dependencias	Calificación	N° dependencias	Calificación
Desde 102 hasta 90	11	3	100,00	3	100,00	1	2,50
		1	99,50	1	97,50	2	2,00
		1	98,75	1	96,25	2	1,00
		1	96,25	1	95,50	1	0,13
		1	95,75	1	95,25	5	0
		1	95,50	1	93,75		
		1	93,88	1	92,50		
		1	93,50	1	92,25		
		1	90,00	1	90,00		
Desde 89,99 hasta 70	18	1	88,00	1	86,00	1	3,00
		1	85,75	1	83,75	5	2,00
		1	84,50	1	84,50	3	0,50
		1	83,75	1	83,50	2	0,25
		1	83,50	1	83,25	7	0,00
		1	82,00	1	82,00		
		1	80,25	1	80,00		
		1	78,75	1	78,75		
		1	78,00	1	77,50		
		1	77,75	1	77,25		
		1	77,25	1	75,75		
		1	77,00	1	75,00		
		1	75,00	1	73,00		
		1	74,50	1	74,50		
		1	72,50	1	72,50		
1	72,50	1	72,25				
1	72,25	1	71,75				
1	71,50	1	68,50				
Desde 69,99 hasta 50	6	1	61,00	1	61,00	1	2,00
		2	60,50	2	58,50	1	0,13
		1	58,50	1	60,50	4	0,00
		1	54,50	1	54,50		
		1	51,38	1	51,25		

Según el orden de prelación en el siguiente cuadro se presenta un resumen de los puntajes obtenidos por rangos respecto a la calificación total de las 35 dependencias monitoreadas:

Rangos de puntuación según calificación	Total N° dependencias por rango	Total de dependencias por rango de calificación total obtenida					
		Empresas	Agencias	Institutos	Fundaciones	Otros	Unidades Educativas
Desde 102 hasta 90	11	5	1	1	-	3	1
Desde 89,99 hasta 70	18	5	2	1	1	2	7
Desde 69,99 hasta 50	6	2	-	-	1	2	1
Totales:	35	12	3	2	2	7	9

De acuerdo a los resultados obtenidos, se evidencia un porcentaje de cumplimiento de 80,69.

5. Resumen del resultado de la evaluación de la interacción con la ciudadanía

1. Respuesta oportuna a requerimientos de información pública por correo electrónico al link: CONTACTENOS	1er monitoreo 2016
Contestan el correo	19
No contestan el correo	16

De los correos electrónicos institucionales contestados, identificamos los periodos de tiempo utilizados para dar respuesta:

Conforme los parámetros de calificación según la interacción con la ciudadanía (respuesta correo electrónico)	
Periodos de respuesta	1er monitoreo 2016
Total de respuestas recibidas:	19
Contesta el mismo día	12
Contesta al día siguiente	3
Contesta dentro de la semana	4

De aquellas dependencias que contestaron a la consulta realizada mediante el correo electrónico institucional, observamos las siguientes respuestas completas e incompletas, conforme señala el parámetro de evaluación la respuesta deberá contestar exactamente la pregunta formulada por la ciudadanía o su simulador (monitor o monitora).

La respuesta al correo electrónico es completa o incompleta	
Evaluación respuesta a la consulta realizada	1er monitoreo 2016
Del total de respuestas recibidas:	

Completa	14
Incompleta	5

2. Nivel de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo	1er monitoreo 2016
Si cuenta con algún tipo de accesibilidad para grupos de atención prioritaria en cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 y su Reglamento	2
Publica una nota aclaratoria indicando que iniciará algún proceso de accesibilidad para grupos de atención prioritaria.	1
Publica una nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún proceso de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria.	31

3. Novedades y observaciones recurrentes en el proceso general de monitoreo

- ✓ No se utilizan las matrices homologadas de forma adecuada, en muchos casos se alteran los formatos y se ubica la información en casilleros donde no corresponden. Además, no ubican los logotipos institucionales en los espacios asignados (en encabezado y pie de página) de la hoja, y tampoco ubican el nombre de la dependencia o empresa.
- ✓ No se publica notas aclaratorias en todos los casos necesarios. En aquellos casos que si publican muchas veces son confusas, se refieren a otros temas y no a la información que debe ser reportada, en varios casos publican solamente “no aplica” o “no disponible” y no señalan el por qué no publican los documentos requeridos.
- ✓ En varios casos se utilizan correos electrónicos personales y no los institucionales como debe hacerse. Varias dependencias no tienen o no publican un correo general de contacto.
- ✓ No funcionan muchos de los enlaces publicados para descargar información, lo cual refleja la falta de revisión por parte de los responsables en cada una de las unidades poseedoras de la información, cuando ya se encuentran los datos disponibles en el sitio web.

4. Conclusiones


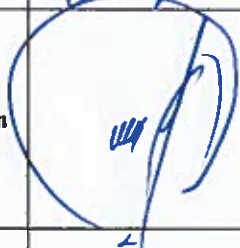
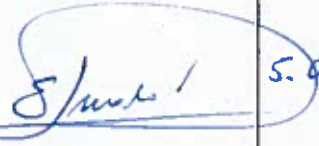
- ✓ Todavía existen servidores y funcionarios que desconocen que es el acceso a la información pública, y la diferencia con la información privada o confidencial que manejan las instituciones del sector público, pero que es parte de la privacidad de la ciudadanía.
- ✓ La constante rotación de personal y el desconocimiento del personal nuevo respecto a este particular, hace que en muchas ocasiones se confunda la información que debe ser publicada.
- ✓ En algunas dependencias no se han considerado las recomendaciones realizadas en monitoreos anteriores, por lo que ciertas observaciones persisten.
- ✓ En varios casos no se ha identificado de forma adecuada la unidad poseedora de la información, conforme su estructura y manejo documental.

5. Recomendaciones

- ✓ Las dependencias y empresas deben revisar y analizar las observaciones emitidas en las plantillas de monitoreo de cada una, y tomar acciones correctivas que permitan aumentar el nivel de cumplimiento alcanzado hasta el momento.
- ✓ Incluir en los planes de capacitación de las dependencias y empresas, la formación de los servidores y funcionarios en el derecho de acceso a la información pública, para atender con eficiencia y efectividad la demanda ciudadana.
- ✓ Las dependencias y empresas deben establecer las unidades poseedoras de la información acorde a su estructura, lo cual permitirá identificar de forma clara quienes son responsables del manejo de la información por cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP.

6. Nota

- Los resultados plasmados en este informe, se respaldan en las plantillas de monitoreo suscritas por la Directora de Prevención y Gestión Participativa y el Técnico que realizó el monitoreo. Dichas plantillas se ponen en conocimiento de la dependencia o empresa monitoreada, respectivamente.

Control de documento	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Maria Ibarra Asistente Administrativa Dirección de Prevención y G. P.		25/abr/2016
Revisado y validado	Ec. Beatriz Egas Directora de Prevención y Gestión Participativa		5.05.2016
Aprobado	Ec. Enrique Jurado Presidente de la Comisión		5.05.2016

